

PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO
INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DEL
MUNICIPIO DE LA PAZ

2021 - 2025



TOMO. I ENFOQUE POLÍTICO

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO LEGAL TERRITORIAL
3. ENFOQUE POLÍTICO
4. APOORTE AL PDES 2021 - 2025
5. APOORTE A LOS ODS
6. EVALUACIÓN DEL PTDI PARA
VIVIR BIEN DEL MUNICIPIO
DE LA PAZ 2016 - 2020



Secretaría Municipal de
Planificación

El Plan Territorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2021 – 2025 **Elaborado en la gestión de:**

Lic. Hernán Iván Arias Durán
Alcalde del Municipio de La Paz

DIRECCIÓN GENERAL:

Lic. José Carlos Campero Núñez del Prado
Secretario Ejecutivo Municipal

Ing. Juana María del Carmen Rocabado Miranda
Secretaria Municipal de Planificación

DIRECCIÓN TÉCNICA:

Lic. Jacques Alcoba Barba
Director de Planificación Estratégica y Operaciones

Lic. Fabiola Ayllon Camacho
Jefe de Unidad de Planificación Integral

EQUIPO TÉCNICO:

Arq. Pamela Ivonne Claros Chumacero
Arq. Ronald Gastón Rodríguez Loma
Arq. Edwards Luis Aspi Coariti
Lic. Elmer Ivan Soto Castillo
Unidad de Planificación Integral

Equipo de apoyo técnico - Diagnóstico y encuesta de participación ciudadana:

Ingrid Mariana Paredes Pillco, Jimena Luisa Trujillo Balboa, Najray Eid Curcuy, Juan Pablo Montaña Coronado; Patricia Jiménez Marini; Huáscar Mantilla Gutiérrez; Aracely Alurralde Soliz; Carlos Medrano Rodríguez; Gustavo Nao Ramírez; Fabiola Borja Yáñez; Axel Salas Espinoza,

Equipo de apoyo técnico – Ordenamiento territorial:

Ivan Zabala Abuday; Diego Castro Mojica; Janneth Zenteno Prada; Susana Sarabia Quinteros; Henry Choque Espinoza; Monica Flores Mamani; Anny Navarro Sejas; Ximena Ocampo Ballivian.

Equipo de apoyo técnico – Presupuesto:

Boris Gonzales Daviglus; Paola Andrea Bedregal Lopez; Constancia Espinoza Llanqui; Arturo Valencia Oropeza.

Un agradecimiento especial a todas las Secretarías Municipales, Subalcaldías, Unidades Municipales Desconcentradas, Direcciones, Programas y Unidades que aportaron al desarrollo de este documento.

La Paz – Bolivia, septiembre 2022

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	MARCO LEGAL TERRITORIAL	7
2.1.	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	7
2.2.	EXTENSIÓN TERRITORIAL	7
2.3.	DATOS DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO	7
2.4.	NORMAS LEGALES QUE SUSTENTAN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PAZ	10
2.5.	DELIMITACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ	11
2.5.1.	Límite legal del municipio de La Paz	11
2.5.2.	Límite intermunicipal en consenso y sin conflicto	13
2.5.3.	Límite intermunicipal en conflicto	14
2.5.4.	Estado de situación de procesos legales con municipios colindantes	19
2.6.	LÍMITES POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS	20
3.	ENFOQUE POLÍTICO.	23
3.1.	PROPUESTA MUNICIPAL DE DESARROLLO “PLAN MUNICIPAL LA PAZ CIUDAD EN MOVIMIENTO”	23
4.	APORTE AL PLAN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021 -2025	30
5.	APORTE A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	33
6.	EVALUACIÓN PTDI PARA VIVIR BIEN DEL MUNICIPIO DE LA PAZ 2016 – 2020	34
6.1.	FORMULACIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DEL PTDI 2016 – 2020	34
6.2.	EVALUACIÓN DEL PTDI 2016 – 2020.	34

PRESENTACIÓN



El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2021-2025 (PTDI), es la representación de una etapa fundamental para el desarrollo de nuestro municipio, definida por el esfuerzo, decisión y visión de los paceños y paceñas; así como, por el compromiso de la administración municipal.

La planificación de mediano plazo para nuestro municipio, está determinada por el Sistema de Planificación Integral del Estado Boliviano (SPIE), articulada al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 (PDES), a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, al Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES); además, nuestro Plan Territorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2021-2025, se distingue por su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La metodología utilizada para la formulación del “PTDI para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2021-2025,” está diseñada como una nueva forma de concebir la planificación municipal, reconociendo los espacios de participación ciudadana, con la sociedad civil y el sector privado como un método para articular y coordinar las demandas del territorio, las problemáticas sectoriales con las estrategias de desarrollo en el ámbito de las competencias municipales. Incorpora el uso y apropiación del espacio público, como una forma diferente de participación ciudadana, validando la identificación de las problemáticas y priorizando las decisiones públicas de manera democrática.

En este sentido, el Plan ha sido formulado con la realización de (veinte tres) 23 conversatorios vecinales, nueve (9) Jornadas de Participación Ciudadana y mesas de diálogo, y cinco (5) Foros de Desarrollo Sectorial municipal, promoviendo con ello procesos de consulta y concertación ciudadana; donde resaltó el concurso de organismos no gubernamentales, expertos nacionales e internacionales; así como, la participación de controles sociales, comunarios, vecinas y vecinos de nuestros macrodistritos urbanos y rurales, proponiendo sueños para el municipio de La Paz, de cara al 2025 además, de las mejores vías para lograrlo.

Los conversatorios vecinales, fueron la primera fase que contribuyó al insumo y al esquema de trabajo para la formulación del PTDI para Vivir Bien del Municipio de La Paz, se realizaron en 23 oportunidades, en todos los distritos del municipio de La Paz, se recolectó la demanda de los vecinos y vecinas, a la cabeza del Alcalde y de las Secretarías Municipales.

Las “Jornadas de Participación Ciudadana”, fueron una nueva herramienta para la recopilación de demandas territoriales, realizadas en espacios públicos abiertos con actividades culturales, gastronómicas, recreativas y sociales generando con ello un ambiente de convivencia entre vecinos. Con ello se propiciaron espacios para la planificación municipal y contacto directo con la ciudadanía.

Estas jornadas o “Fiestas de Participación Ciudadana” se realizaron en cada macrodistrito urbano y rural; y se recogieron demandas y soluciones de los vecinos y vecinas, adultos mayores, población discapacitada, jóvenes, niños, niñas, paceños y no paceños. Complementando este trabajo en territorio, se realizaron las mesas de diálogo con los representantes vecinales y de los controles sociales, el trabajo se efectuó en mesas de trabajo realizadas en las Subalcaldías o en las jornadas de participación ciudadana, recolectando la demanda macro de los distritos a los que representaban, firmando las actas de concertación de recolección de demanda.

Complementariamente se realizaron los “Foros de Desarrollo Sectorial” que tenían el objetivo de recolectar demandas y propuestas específicas para los 20 sectores de desarrollo municipal agrupadas en desarrollo social y humano, desarrollo económico, medio ambiente y riesgos, cultura, turismo y territorio. Se contó con la participación de expertos, organizaciones públicas, privadas y sociales, de nuestro municipio; con quienes se trabajó la identificación de problemáticas sectoriales, la visión y la construcción de estrategias conjuntas de solución.

El abordaje del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2021 - 2025, integra aspectos prioritarios del desarrollo sectorial como es el desarrollo humano e integral, economía plural, gestión de riesgos y cambio climático, con el ordenamiento territorial, convirtiéndose en un solo instrumento de planificación. Incluye la programación de inversión pública, gestión de financiamiento y presupuesto plurianual, en concordancia con la planificación del nivel central del Estado y alineado a nuestro Plan Municipal “La Paz, Ciudad en Movimiento 2021-2025”.

De esta manera, el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2021-2025, orienta las decisiones de carácter municipal acerca del uso del territorio, reforzando elementos integrales y espaciales en los instrumentos de planificación para asegurar coherencia e impacto de la inversión pública, centrado en un municipio policéntrico, compacto, equilibrado, integral, con inclusión social, equidad, diversidad, respecto a la madre naturaleza, resiliencia, sostenibilidad ambiental, respeto de los derechos fundamentales de las personas, así como una estrategia de planificación urbana y ordenamiento territorial con el objetivo de gestionar y aprovechar sus recursos para alcanzar el desarrollo sostenible, promover la cohesión territorial y mejorar las condiciones de vida de nuestros habitantes.

Invito a todos los paceños y paceñas, mediante mecanismos de corresponsabilidad, sumarse en la construcción conjunta de nuestro municipio, con miras a la consolidación futura de un área metropolitana que tenga como objetivo principal el desarrollo social y económico con oportunidades para todos sus habitantes.

**“Avancemos juntos por el Bien Común, con sentimiento y sin temor”
“Chuymampi Jan Asjarasiña”**

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado (CPE) del 7 de febrero de 2009, que norma la autonomía municipal con un gobierno autónomo, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Balseiro” de 19 de julio de 2010, que determinan un nuevo modelo de Estado Plurinacional con autonomías aplicable a todas las instancias de gestión y administración pública del Estado, que tienen cualidad gubernativa y forman parte de la administración del Estado Plurinacional, con ejercicio de la autonomía, en el campo de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

La legislación vinculada a la planificación del sector público en Bolivia es la Ley N° 777 de fecha 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), la cual marca un hito en la Planificación Institucional del Estado Boliviano y establece un sistema de normas, procesos y metodologías para la Planificación del Vivir Bien, a su vez define los siguientes subsistemas: a) Planificación, b) Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y, c) Seguimiento y Evaluación Integral de Planes.

El SPIE instituye que todas las entidades públicas elaboren planes de mediano y corto plazo para orientar su gestión, ejecutando sus programas y proyectos en el marco de la planificación nacional de largo y mediano plazo, realizando seguimiento sistemático a sus planes y reportando información sobre sus avances al Órgano Rector, el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD).

En el marco de lo dispuesto por la Ley No. 777 del 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), norma concordante con la Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" y, con lo establecido en los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021-2025, aprobados mediante Resolución Ministerial N°179 del 10 de diciembre de 2021, emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) ha formulado el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del municipio de La Paz 2021-2025.

La planificación municipal ha tomado gran impulso en los últimos años y esto se ve reflejado en que los gobiernos municipales han iniciado procesos de planificación articulando sus acciones municipales con los diferentes niveles del Estado. Nuestro municipio se distingue por su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en temas como el ordenamiento territorial, salud, educación, recursos naturales y medio ambiente, niñez, juventud, mujer, tercera edad, vivienda, agua y saneamiento, economía, seguridad alimentaria, seguridad ciudadana, participación, infraestructura social y turismo en la jurisdicción.

Es importante mencionar que la formulación del PTDI para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2021-2025, es resultado de un proceso ampliamente participativo, bajo el liderazgo y conducción de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en estrecha coordinación

con la ciudadanía, actores sociales, académicos, públicos y privados. Éste proceso participativo se llevó adelante a través de un diagnóstico inicial; realizado en 23 espacios de diálogo con la Máxima Autoridad Municipal denominados: “Conversatorios Vecinales Por el Bien Común” uno por cada distrito urbano y rural, una segunda fase de acercamiento del Gobierno Municipal al vecino fue realizada a través de nueve “Jornadas de Participación Ciudadana” macrodistritales, en las que el objetivo fue recolectar demandas del vecino en su territorio, complementando este accionar territorial con las mesas de diálogo trabajadas con los representantes del control social y de la junta de vecinos, recolectando la demanda macro de sus representados.

La tercera fase de consulta fue realizada a través de cinco “Foros de Desarrollo Sectorial” en las que se llevaron adelante mesas especializadas con la participación de actores funcionales, entidades públicas, privadas y academia, promoviendo así procesos de consulta y concertación ciudadana, resaltando el concurso de múltiples organismos y expertos nacionales e internacionales, así como la participación de los controles sociales, vecinas y vecinos de los macrodistritos urbanos y rurales, quienes plantearon el municipio que desean para el año 2025 y las mejores vías para lograrlo.

El presente instrumento de planificación de mediano plazo, se encuentra constituido por seis tomos, el primero referido al Enfoque Político; en el que establece la orientación política de la institución enmarcada en el Plan Municipal “La Paz Ciudad en Movimiento” 2021 - 2025, aprobado mediante Decreto Municipal N° 041/2021 del 29 de noviembre del 2021, y representa una nueva etapa en la gestión municipal, así como una nueva y renovada visión del municipio, herramienta mediante la cual se enfrentarán los desafíos de un contexto marcado por la pandemia del COVID-19 y un escenario de recuperación socioeconómica urgente. Un segundo tomo referido a Diagnóstico Integral, que detalla el estado de situación municipal al 2020 e incluye los componentes biofísico, socioeconómico, medio ambiental, urbano y metropolitano y que en su conjunto dan como resultado un detalle de los problemas identificados en el territorio por macrodistritos.

El tercer tomo está referido al análisis del Ordenamiento Territorial, en el mismo se incluyen temas como la jerarquización de centros poblados, la propuesta de desarrollo urbano a través de las Centralidades urbanas y un análisis de las necesidades de vinculación, uso y ocupación del territorio. El cuarto tomo establece las políticas y lineamientos sectoriales en concordancia con el Plan Municipal La Paz Ciudad en Movimiento. El quinto tomo denominado Planificación contiene las acciones municipales, los resultados esperados y la alineación a los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para vivir bien de los 20 sectores, así como el aporte al Plan Nacional de Desarrollo Social para Vivir Bien. Finalmente el sexto tomo detalla la estimación presupuestaria para el siguiente quinquenio a partir de un análisis de la coyuntura, nacional y municipal.

2. MARCO LEGAL TERRITORIAL

2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La ubicación geográfica del Municipio de La Paz a nivel mundial es de 16° 29' latitud al Sur de la línea del Ecuador y 68° 08' minutos longitud al Oeste del Meridiano de Greenwich. Limita al Norte con el Municipio de Guanay, al Noreste con los Municipios de Teoponte y Caranavi, al Este con los Municipios de Coroico y Yanacachi, al Sureste con el Municipio de Palca, al Sur con los Municipios de Mecapaca y Achocalla, al Suroeste limita con el Municipio de El Alto y al Oeste con el Municipio de Pucarani. (Ver Mapa N°1)

2.2. EXTENSIÓN TERRITORIAL

El municipio de La Paz tiene una superficie total legal de 3.155 Km² ⁽¹⁾, superficie que está compuesta por distritos municipales, con una extensión de 3.030 Km², de los cuales, los urbanos cubren 152 Km² y los rurales una superficie de 2.878 km².

Los distritos urbanos se caracterizan por la densidad de su población, porque la misma se constituye en el asentamiento humano más importante de la región altiplánica del país. En cambio, los distritos rurales suman una superficie de 2.878 km², concentran la mayor riqueza natural y de preservación natural del Municipio.

La población al año 2020 fue de 945.889 hab. ⁽²⁾, con una densidad aproximada de 299 hab./km². Alrededor del 93% de la población se asienta en el área urbana del municipio de La Paz, mientras el otro 7 % en el área rural.

2.3. DATOS DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO

Nuestra Señora de La Paz (nombre oficial) es la capital del Departamento de La Paz, sede de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia. Su nombre conmemora la restauración de La Paz, después de la guerra civil que siguió a la insurrección de Gonzalo Pizarro contra Blasco Núñez Vela, Primer Virrey del Perú.

La historia de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, desde su fundación, es célebre no sólo por las primeras insurrecciones civiles, sino por los muchos acontecimientos que marcaron toda la historia de Bolivia.

La ciudad de Nuestra Señora de La Paz fue fundada el 20 de octubre de 1548 por el capitán español Alonso de Mendoza, en la localidad de Laja, "sin establecer sitio", como punto de descanso para los viajeros que transitaban entre Potosí y Cuzco. Dos días después, fue trasladada a la región de Chuquiago Marka, proveniente del vocablo Aymara Chuqiyapu que significa "chacra de oro", en alusión al oro que el río arrastraba de las laderas altas, repitiendo el día 23 el acto de fundación en la región de Churubamba (hoy plaza Alonso de Mendoza). El poblado de Chuquiago, de origen aymara y parte del Kollasuyo, se encontraba en una zona semiplana a orillas del río Choqueyapu,

¹ Propuesta de Delimitación La Paz – Mecapaca y La Paz – Achocalla, gestión 2014 -2016 e Informe Técnico Instituto Geográfico Militar, Proceso de Delimitación de Nuestra Señora de La Paz Sección Capital de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, 2006.

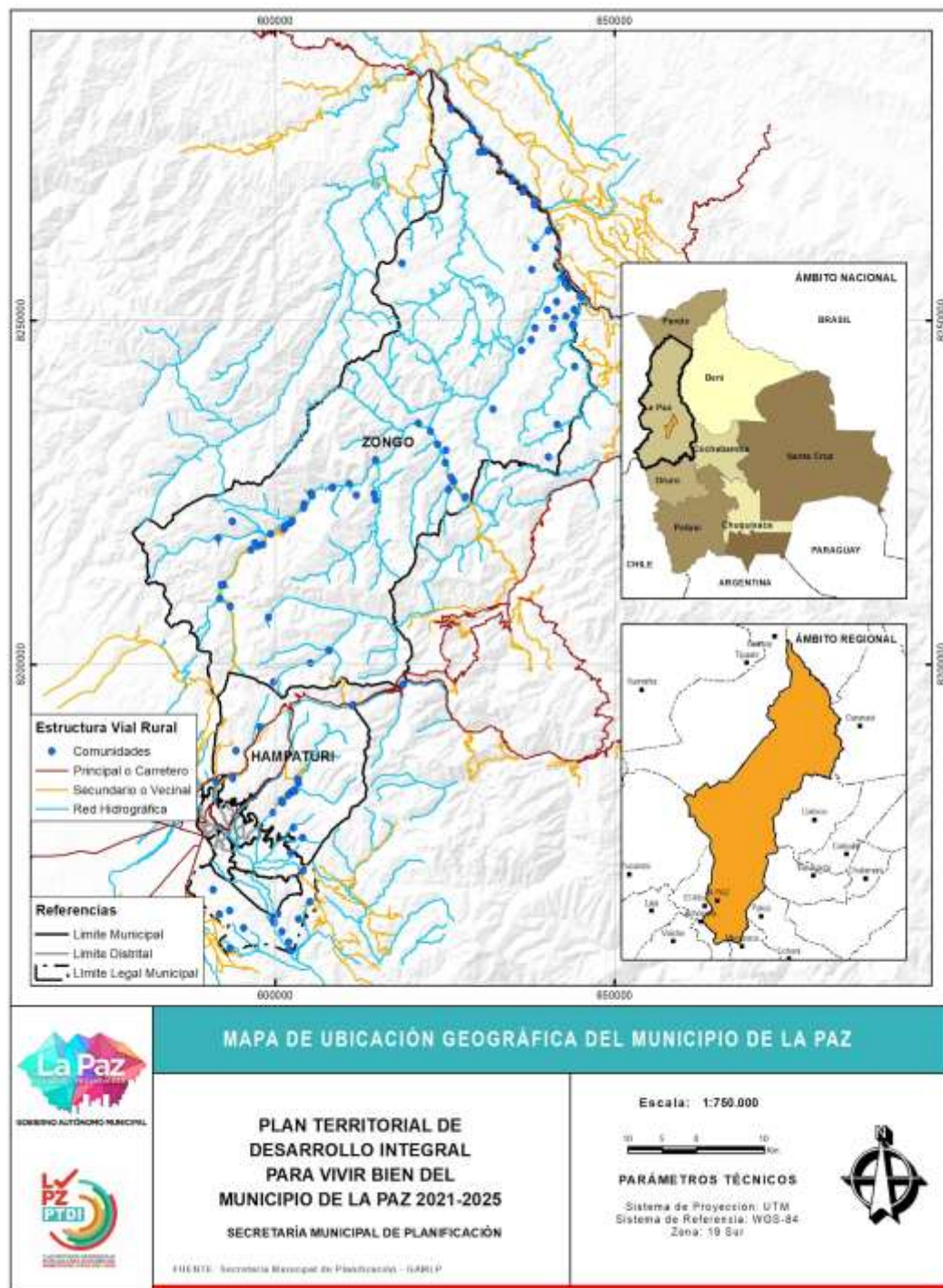
² 2021 se actualizó con la revisión 2020, elaborada mediante componentes demográficos (fecundidad, mortalidad y migración) investigadas en los censos y encuestas de demografía y salud) Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Censo Nacional de Población y Vivienda 1992 y 2001, estimaciones y proyecciones de población, Revisión 2020.

donde los nativos se dedicaban a la extracción de oro, al cultivo de tubérculos como la papa y la oca y a la caza de guanacos.

Paulatinamente se fueron dando asentamientos atraídos por la abundancia de agua y leña, principalmente por los arbustos de Kishuara y Tola. La ciudad de La Paz comenzó a crecer y su comercio fue cada vez más diverso y activo, no solamente debido a los adecuados factores climatológicos y económicos, sino también a la belleza natural de sus valles abiertos y a la imponente Cordillera Real en la que destaca el Illimani.

Mapa N° 1

Ubicación geográfica del municipio de La Paz, 2020



2.4. NORMAS LEGALES QUE SUSTENTAN LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

El municipio de nuestra Señora de La Paz se crea en el marco de las siguientes normas legales:

- El Decreto de 9 de febrero de 1825, cita la estructura político administrativa inicial del Departamento de La Paz con los cantones de La Paz, Yungas, Caupolicán, Pacajes, Sica Sica, Omasuyos y Larecaja.
- El Decreto Supremo de 23 de enero de 1826, ratifica la división político administrativa en 5 departamentos: Chuquisaca, Potosí, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.
- La Ley de 3 de enero de 1827, dispone que la ciudad de La Paz se denominará “La Paz de Ayacucho”.
- El Decreto Supremo de 8 de enero de 1838, dispone una nueva provincia en el Departamento de La Paz, denominada “Cercado de La Paz” y su capital Mecapaca, compuesta por los cantones San Sebastián, San Pedro, Achacalla, Chanca, Obrajes, Mecapaca, Palca, Ecoliana y Cóni.
- El Decreto Supremo de 1 de enero de 1867, dispone una división determinando que la Provincia del Cercado comprenderá el Departamento de La Paz, con su ciudad capital y que la nueva Provincia de la Unión estará compuesta de Caracato como su capital, Sapahaqui, Luribay, Luribay, Araca, Lambate, Chamca y Cohoni; de Yungas, de Larecaja y de Caupolicán.
- La Ley de 17 de octubre de 1880, establece que el Cantón Zongo pertenece a la provincia Cercado de La Paz.
- La Ley de 17 de octubre de 1912, dispone que la provincia del Cercado del Departamento de La Paz se denominará Provincia Murillo y se compondrá de los cantones Zongo, Palca, Achocalla, Mecapaca, Cohoni, Chanca y el vicecantón Collana, teniendo por Capital la Villa de Obrajes.
- El Decreto Supremo de 2 de abril de 1940, estipula anexar Villa de Obrajes a la circunscripción urbana de la ciudad de La Paz formando una sola entidad política y Municipal. Por otro lado decreta, que la Alcaldía Municipal de La Paz fijará el nuevoradio urbano de la ciudad de La Paz, dentro de lo que comprenderá la ex Villa de Obrajes.
- La Ley de 24 de octubre de 1942, incorpora a la ciudad de La Paz, Obrajes y sus jurisdicciones de Calacoto, Irpavi, Seguencoma y Villa Hugo Zalles.
- La Ley de 24 de octubre de 1947, crea la Segunda y Tercera Sección Municipal de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, de la siguiente manera: La Segunda Sección Municipal constará de los cantones Mecapaca y Chanca, con su capital Mecapaca. La Tercera Sección Municipal constará de los cantones Mecapaca y Chanca, con su capital Mecapaca. La tercera Sección Municipal constará de los cantones: Achocalla y Zongo con su Capital Achocalla.
- Ley Nº 453 de 27 de diciembre de 1968, fija el radio urbano y suburbano de la ciudad de La Paz, quedando delimitada por los puntos geográficos dispuestos en la misma Ley.
- Ley No 1669 de 31 de octubre de 1995, dispone la creación de una nueva Sección de Provincia Murillo del Departamento de La Paz, con capital Palca y que comprende los Cantones Palca, Cohani y Quillihuya. También señala que la Sección de la Provincia

Murillo con Capital la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, comprende los cantones La Paz y Zongo.

- Ley de 06 de marzo de 1985, crea la cuarta Sección Municipal de la Provincia Murillo, con su capital El Alto de La Paz, del Departamento de La Paz.
- Ley N° 1669 de 31 de octubre de 1995, crea la Sección capital de la Provincia Murillo con capital la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, comprende los Cantones La Paz y Zongo.
- Ley Nro. 2337 de 12 de marzo de 2002, delimita la Cuarta Sección de la Provincia Murillo de conformidad al Artículo 2º, de la Ley 728 de 6 3 de marzo de 1985.

2.5. DELIMITACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

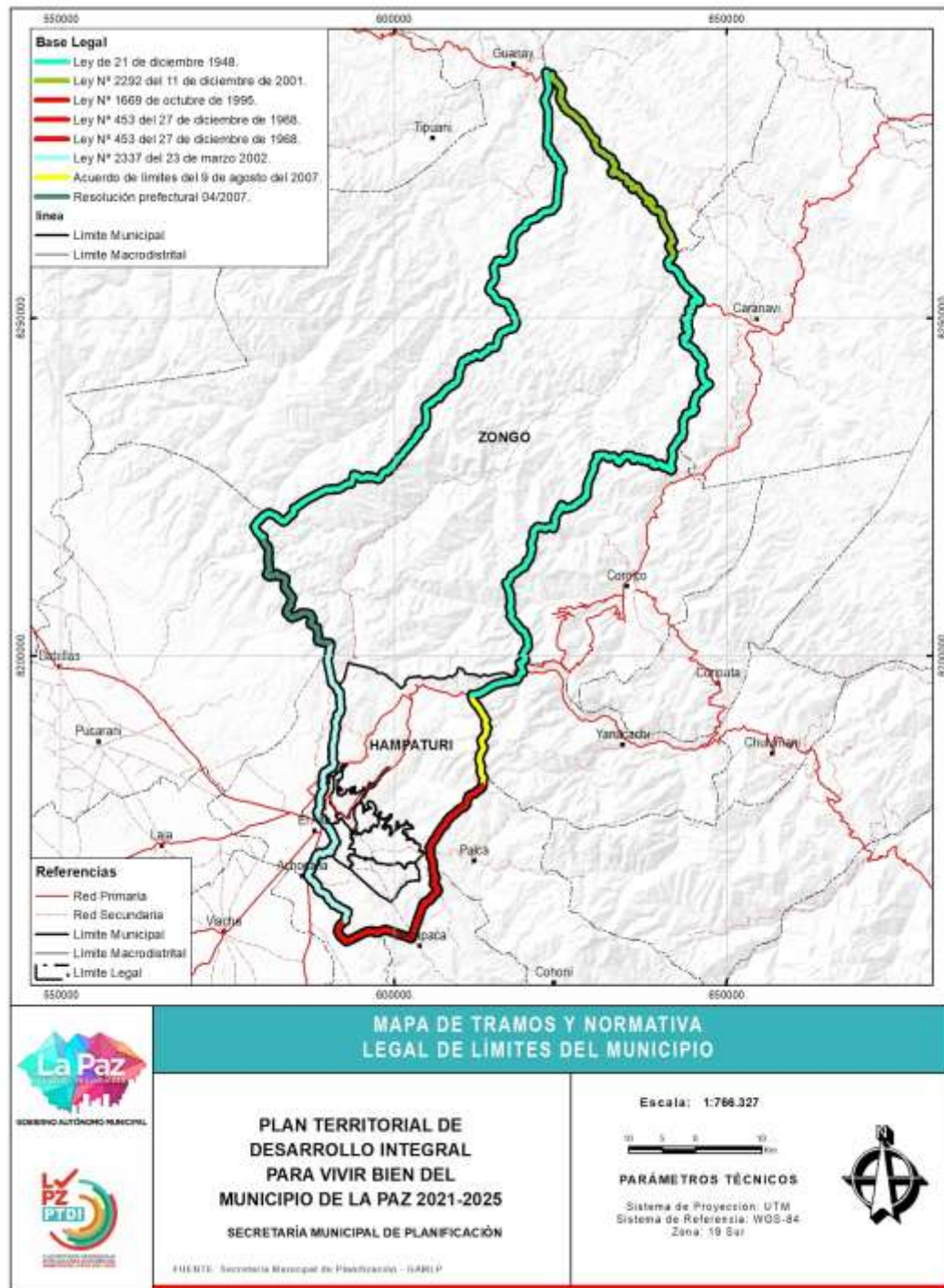
2.5.1. Límite legal del municipio de La Paz

Las normas legales que establecen la delimitación del municipio son:

- La Ley N° 1669 de 31 de octubre de 1995, crea una nueva Sección de Provincia Murillo del Departamento de La Paz, con capital Palca y comprende los cantones de Palca, Cohani y Quillihuya. También señala que la Sección de la Provincia Murillo, tiene como capital la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, comprende los cantones La Paz y Zongo. En su anexo cartográfico fija los límites del Municipio de Palca, límite sureste del municipio.
- La Ley N° 453 de 27 de diciembre de 1968, fija los límites del radio urbano y suburbano de la ciudad de La Paz, definiendo como los límites municipales al sur Palca, Mecapaca y Achocalla.
- En el marco de lo dispuesto por la Ley 21 de diciembre de 1948, el Instituto Geográfico Militar, ha establecido la división político administrativa del departamento de La Paz a nivel provincial, definiendo los límites del municipio, de Pucarani, Guanay, Caranavi, Coroico y Yanacachi.
- La Ley N° 2292 de 11 de diciembre de 2001, establece los límites del municipio de Teoponte.
- La Ley N° 2337 de 23 de marzo 2002, establece los límites para el municipio de El Alto, definiendo el límite Oeste del municipio de La Paz.

Mapa N° 2

Tramos y normativa legal de límites del municipio, 2020



Promulgada la Ley de Unidades Político Administrativas N° 2150 de fecha 20 de noviembre de 2000, que establece las condiciones para el proceso administrativo de creación, supresión, reposición y delimitación de Unidades Político Administrativas UPA's y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 26520 de 21 de febrero de 2002, el municipio de Nuestra Señora de La Paz en fecha 18 de mayo de 2006, presentó demanda de Delimitación de la Sección Capital de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, misma que establece los límites con todos los municipios colindantes: Guanay Teoponte, Caranavi, Coroico, Yanacachi, Palca, Mecapaca, Achocalla, El Alto y Pucarani. El trámite fue presentado ante la Prefectura del Departamento de La Paz, actual Gobierno Autónomo Departamental de La Paz (GADLP).

El citado proceso, fue instaurado por el municipio de Nuestra Señora de La Paz y, fue paralizado en la etapa de audiencias de conciliación, por mandato de la Ley N° 3600 de fecha 12 de enero de 2007, que establece pausa administrativa por un plazo máximo de hasta 300 días hábiles. Posteriormente, fue aprobada la Ley N° 3950 de fecha 22 de octubre 2008, que amplía el plazo de la pausa al 22 de enero de 2009.

Con la promulgación de la nueva Ley de Delimitación de Unidades Territoriales N° 339 de 31 de enero de 2013, se visualiza una solución legal al problema límites al tener como objeto la citada norma, el procedimiento para la delimitación de unidades territoriales. La Gobernación del Departamento de La Paz, convocó a una mesa explicativa a las autoridades de los municipios de: Mecapaca, Achocalla, Palca, El Alto, Viacha, Pucarani y Nuestra Señora de La Paz, para que puedan optar por una vía de solución al conflicto, a través de la adecuación al Procedimiento de Delimitación de Unidades Territoriales. En dicha ocasión Achocalla, Mecapaca y nuestra señora de La Paz firmaron el acuerdo de adecuación al proceso de la Ley N° 339 y los restantes municipios no la firmaron.

2.5.2. Límite intermunicipal en consenso y sin conflicto

a) Municipio de Yanacachi

Se fundamentó en toda su extensión de colindancia municipal entre el vértice 82 con coordenada X= 611.929,67; Y= 8.194.614,57 al noreste de Pongo y el vértice 90 con coordenada X= 613.548,00; Y= 8.182.006,00 cima del cerro Khasiri con cota 5224 m.s.n.m.; en fecha 09 de agosto de 2007, se suscribió un acuerdo con el Municipio de Yanacachi y, se define límites naturales con la Provincia de Sud Yungas.

b) Municipio de Pucarani

Entre los vértices 116 con coordenadas X= 590.614,00; Y= 8.202.203,00 Cima del Cerro Huayna Potosí a 6.088 m.s.n.m. y el vértice 135 coordenadas X= 580.125,66; Y= 8.218.200,18 cima del Cerro Ventanani, se efectuó la sobreposición de la demanda de Pucarani y, se determinó que el límite establecido en la Resolución Prefectural N° 004/2004 tiene coincidencia con el límite establecido en la Ley N° 1669 y el límite provincial.

c) Municipio de Teoponte

Define su límite mediante Ley N° 2292 de 11 de diciembre de 2001, el cual coincide con la jurisdicción territorial del municipio de Nuestra Señora de La Paz.

d) Municipio de El Alto

El municipio de El Alto establece su límite mediante Ley N° 2337 de 23 de marzo 2002, el cual coincide con la jurisdicción territorial del municipio de Nuestra Señora de La Paz.

2.5.3. Límite intermunicipal en conflicto

a) Municipio de Guanay

El municipio de Guanay presentó su propuesta de delimitación afectando al municipio de Nuestra Señora de La Paz con una superficie 769 Km² aprox. un total de 24,40%, que afecta a sus 17 comunidades, mismas que a continuación se detallan: 3 de agosto, Yurumani, Charoplaya, Kimsamojenitani, Chiviraque, Huaylipaya, Jacha Loma, Chuquini, Coscapa, Islani Bajo y Cahua Grande, Bella vista, Huayrapata, Perolanni, Apana, Buenos Aires y Kelequelera.

b) Municipio de Caranavi

La pretensión territorial en superficie por parte del municipio de Caranavi, es de 100,49 Km² aprox. equivalente a un total de 3,18% en relación al total de la superficie del municipio de Nuestra Señora de La Paz, afectando a 3 de sus comunidades: Flor de Pusillani, Nueva Esperanza y Esmeralda.

c) Municipio de Coroico

La pretensión territorial del Municipio de Coroico en superficie es de 348,24 Km² aprox. equivalente a un total de 11,4%, en relación al total de la superficie del municipio de Nuestra Señora La Paz, afectando a 4 comunidades: Choro Tiquimani, Santo Domingo, Chucura Bajo y Pongo.

d) Municipio de Palca

La pretensión territorial del municipio de Palca, en superficie es de 399,34 Km² aprox., equivalente a un total de 12,65%, en relación al total de la superficie del municipio de Nuestra Señora La Paz, afectando a 209 Organizaciones Territoriales de Base de nuestro Municipio, mismas que a continuación se detallan:

Cuadro N° 1

Organizaciones Territoriales de Base afectadas por la pretensión del municipio de Palca 2020

Nº	NOMBRE OTB	DISTRITO	Nº	NOMBRE OTB	DISTRITO
1	ALTO ROSASANI SECTOR A	12	106	SAN MIGUEL	18
2	MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ	12	107	URB. 23 DE MARZO	18
3	SAN LUIS DE ZONGO	12	108	URB. ARUNTAYA WINCHAJE	18
4	AMPLIACIÓN ROSASANI A	13	109	URB. CÓNDOR LAKOTA	18
5	CHUQUIAGUILLO CENTRAL	13	110	URB. EL VERGEL	18
6	CHUQUIAGUILLO UNIFICADA	13	111	JAZMÍN	18
7	FRANZ TAMAYO	13	112	URB. KOANI-LOS CLAVELES	18
8	KALAHUYO	13	113	URB. LA PRADERA	18
9	KALAJAHUIRA	13	114	URB. LAS FLORES COMPLEJO STRONGEST	18
10	KOCHAPAMPA	13	115	URB. LIBERTAD	18
11	METROPOLITANA	13	116	URB. LOMAS DE CHUAMAYA	18
12	MONTERONI CHICO	13	117	URB. LOS ROSALES	18
13	ROSAL NORTE	13	118	URB. PEÑA AZUL	18
14	AMPLIACIÓN ROSASANI SECTOR B	13	119	URB. SAN JOSE OBRERO	18
15	SANTÍSIMA TRINIDAD	13	120	URB. TRES FUERZAS	18
16	SEÑOR DE LA EXALTACIÓN	13	121	URB. VILLA CONCEPCIÓN	18
17	SEWENCANI	13	122	VIRGEN DE LA NIEVES	18
18	TIJINI	13	123	JUNTA DE VECINOS CALACOTO	18
19	UNIÓN CATALINA	13	124	URBANIZACIÓN KANTUTAS	18
20	UNIÓN HUAYCHANI	13	125	JUNTA DE VECINOS "ACHUMANI CENTRAL"	18
21	UNIÓN SAN JOSE	13	126	ALTO HUAYRAPATA	19
22	URKUPIÑA	13	127	ALTO OVEJUYO	19
23	J.V. POQUECHACA	13	128	ALTO PEDREGAL	19
24	1RO DE MAYO CONSTRUCTORES	14	129	ALTOZANO	19
25	24 DE JUNIO "A"	14	130	ANUTHA HANSA ANUTHA	19
26	24 DE JUNIO SECTOR "B"	14	131	AVIME	19
27	27 DE ABRIL	14	132	CASEGURAL MUNICIPAL	19
28	ALTO PACASA	14	133	CHASQUIPAMPA	19
29	B PRIVADO	14	134	CODAVISA	19
30	COPACABANA NORTE	14	135	COMPLEMENTACIÓN PEDREGAL	19
31	JACHACOLLO	14	136	KOQUENI	19
32	KISHUARANI	14	137	EL ARENAL OVEJUYO	19
33	LATINO AMERICANA	14	138	EL CHORO	19
34	NUÑEZ DEL PRADO	14	139	EL PEDREGAL	19
35	PACASA CENTRAL	14	140	HUANCANÉ	19
36	POKECHACA	14	141	KUPILLANI CENTRAL	19
37	PULPITUNI	14	142	LAKACOLLO OVEJUYO	19

Nº	NOMBRE OTB	DISTRITO	Nº	NOMBRE OTB	DISTRITO
38	SAN SIMÓN	14	143	LAS ROSAS DE WILACOTA	19
39	SANTA FE ALTO CONSTRUCTORES Y LOTERÍA	14	144	LLAU LLAU	19
40	SECTOR IBBO VILLA COPACABANA	14	145	LOMAS DE CHASQUIPAMPA Y VILLA ESPERANZA	19
41	VALLE HERMOSO ALTO	14	146	LOMAS DE KUPILLANI	19
42	VALLE HERMOSO BAJO	14	147	LOS LIRIOS	19
43	VALLE HERMOSO CENTRAL	14	148	LOS ROSALES ALTO CALACOTO	19
44	VALLE PACASA	14	149	MADRES CONCEPCIÓN	19
45	VILLALOBOS MUNICIPAL	14	150	MIRADOR TURÍSTICO	19
46	VIRGEN DE COPACABANA- SECTOR ALTO VILLA COPACABANA	14	151	MIRADOR VIRGEN DE COPACABANA	19
47	18 DE MARZO	15	152	NUEVA ALIANZA BAJO HUAYRAPATA	19
48	SAN ANTONIO ESTE	15	153	NUEVA ESPERANZA OVEJUYO	19
49	SECTOR SAN ANTONIO DE LA CRUZ	15	154	OVEJUYO CENTRAL 14 DE SEPTIEMBRE SECTOR KELLA KELLA - ALTO CALACOTO	19
50	ZONA CALLAPA	17	155	OVEJUYO CENTRAL	19
51	VILLA LITORAL	17	156	OVEJUYO NUEVO AMANECER	19
52	KUPINI II	17	157	PARAÍSO	19
53	SAN ISIDRO ALTO	16	158	VIRGEN MARIA	19
54	ESCOBAR URÍA BAJO	14	159	PLAYA KOQUENI	19
55	CAJA NACIONAL DE SALUD	16	160	PLAYÓN JILLUSAYA LA TRINCHA	19
56	URBANIZACIÓN CERVECERÍA	16	161	SANTA FE DE KHESSINI	19
57	URBANIZACIÓN LAS DALIAS	16	162	SANTIAGO PASTOR BALLON	19
58	URBANIZACIÓN COSMOS 85	16	163	TUNIRPAMPA	19
59	SECTOR LA GUARDIA	16	164	URB. LOS ALMENDROS	19
60	ZONA VILLA ILLIMANI	16	165	URB. PROGRESO	19
61	PAMPAHASI CENTRAL BAJO	16	166	URB. ROSAS CALACALANI	19
62	SAID CRUZ PATA	16	167	VILLA APAÑA	19
63	SAN JUAN	16	168	VIRGEN DE LA MERCED	19
64	SAN ISIDRO ALTO	17	169	CALIRI	21
65	ESCOBAR URÍA ALTO	16	170	FACILE	21
66	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	16	171	URB. 20 DE ABRIL NO VA TRAER	21
67	URBANIZACIÓN GRÁFICOS	16	172	SAN ANDRES ALTO CALACOTO	19
68	SANTO DOMINGO	16	173	BARRIO LINDO	19
69	URB. TIWANAKU LAS GUINDAS	16	174	JUNTA DE VECINAL KALLPANI	19
70	URBANIZACIÓN PRIMAVERA	16	175	COMUNIDAD INDÍGENA ORIGINARIA CALACOTO ALTO	19
71	URBANIZACIÓN UTAMA	16	176	1º SECCIÓN ACHUMANI	22
72	VALLE DE LAS FLORES "B"	16	177	2º SECCIÓN ACHUMANI	22
73	VALLE METROPOLITANO	16	178	3º SECCIÓN ACHUMANI	22
74	ZONA VALLE DE LAS FLORES	16	179	ACHACHICALA ALTO	22
75	ALTO KUPINI	16	180	ACHACHICALA CENTRO	22

Nº	NOMBRE OTB	DISTRITO	Nº	NOMBRE OTB	DISTRITO
76	JOKONI	16	181	APAÑA CENTRO	22
77	KUPINI CENTRAL	16	182	APAÑA ORIGINARIO	22
78	KUPINI UNIFICADA	16	183	CAICONI LA MERCED	22
79	SANTA ROSA DE CALLAPA	17	184	CARPANI	22
80	PROLONGACIÓN KUPINI II	17	185	CHACALTAYA	22
81	ACHUMANI SAN RAMÓN	18	186	CHEKA CHINCHAYA ALTO	22
82	ALTO ACHUMANI	18	187	CHICANI	22
83	ALTO AUQUISAMAÑA	18	188	CHINCHAYA BAJO	22
84	AUQUISAMAÑA	18	189	CHOQUECHIHUANI	22
85	CALACOTO ALTO HUAYÑAJAHUIRA	18	190	CHUQUIAGUILLO I	22
86	CAMPO VERDE KELLUMANI	18	191	CHUQUIAGUILLO II	22
87	CIUDADELA STRONGUISTA	18	192	COMPHIA HUAYLLANI ALTO IRPAVI	22
88	COLINAS DE SANTA RITA	18	193	HAMPATURI CHICO	22
89	COTA COTA	18	194	HUAYLLARA	22
90	ENTEL 1-24	18	195	JOKONAQUE	22
91	FLOR DE IRPAVI	18	196	LOROCOTA	22
92	HUAYLLANI HUMAPALCA	18	197	ORIGINARIA ACHACHICALA	22
93	IRPAVI	18	198	OVEJUYO	22
94	IRPAVI II	18	199	PALCOMA	22
95	JURENKO	18	200	PONGO	22
96	KELLUMANI CHIJIPATA	18	201	QUEÑUMA	22
97	LA GLORIETA	18	202	SANTIAGO DE LACAYA	22
98	LOS GERANEOS SAN JUAN DE HUATAPATA	18	203	SUNTURUTA	22
99	LOS OLIVOS	18	204	VALLE DE LAS ANIMAS	22
100	LOS PETROLEROS (BARRIO PETROLERO)	18	205	WILACOTA	22
101	LOS PINOS	18	206	KOCHAPAMPA	22
102	MADRES CONCEPCIONISTAS	18	207	LUIS PATIÑO BUSTAMANTE	22
103	MESETA ACHUMANI	18	208	MARKA DE COMUNIDADES Y AYLLUS INDÍGENAS ORIGINARIOS LA CUMBRE	22
104	MIRADOR ALTO LA FLORIDA	18	209	CONSEJO DE COMUNIDADES Y AYLLUS INDÍGENAS ORIGINARIOS MARKA HAMPATURI LA CUMBRE	22
105	MOROCOLLO SANTOS PARIAMO	18			

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

e) Municipio de Mecapaca

El municipio de Mecapaca ha presentado su propuesta de delimitación afectando al Municipio de Nuestra Señora de La Paz con superficie de 90,08 Km² aprox., equivalente a un total de 2,85% en relación al total de la superficie, afectando a 10 Organizaciones Territoriales de Base (OTB's), mismas que a continuación se detallan:

Cuadro Nº 2

Organizaciones Territoriales de Base afectadas por la pretensión del municipio de Mecapaca, 2020

Nº	NOMBRE OTB	DISTRITO
1	HUACALLANI	20
2	CHIARAQUE	20
3	ALPACOMA D20	20
4	SEQUOIA	20
5	MALLASILLA	20
6	ARANJUEZ	20
7	ISLA VERDE	20
8	MALLASA	20
9	JUPAPINA	20
10	AMOR DE DIOS	20

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

f) Municipio de Achocalla

El municipio de Achocalla presentó su propuesta de delimitación afectando al Municipio de Nuestra Señora de La Paz, con superficie de 87,83 Km² aprox., equivalente a un total de 2,78%, en relación al total de la superficie, afectando a 12 Organizaciones Territoriales de Base (OTB's) de nuestro Municipio, mismas que a continuación se detallan:

Cuadro Nº 3

Organizaciones Territoriales de Base afectadas por la pretensión del municipio de Achocalla, 2020

Nº	NOMBRE OTB	DISTRITO
1	ALPACOMA	20
2	SEQUOIA	20
3	MALLASILLA	20
4	ISLA VERDE	20
5	MALLASA	20
6	CALAMARCA	4
7	ALTO INCA LLOJETA RAUL SALMON DE LA BARRA	4
8	BAJO LLOJETA	4
9	LLOJETA EL ROSAL	4
10	LOS PINOS DE ALPACOMA	4
11	NAGASAKI	4
12	1° DE MAYO	4

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

2.5.4. Estado de situación de procesos legales con municipios colindantes

a) Municipio de Palca

Mediante Resolución Administrativa N° 005/2015 de fecha 22 de julio de 2015 emitida por el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz (GADLP), se resolvió reanudar el Proceso Administrativo de Delimitación, con todos los municipios colindantes. En fecha 2 de marzo de 2017, el GADLP notificó al GAMLP con la Resolución Administrativa Departamental (RAD) N° 1059/2016, que establece los límites de la Primera Sección Municipal de Palca, motivo por el cual el GAMLP en fecha 8 de marzo de 2017 presentó al GADLP recurso de apelación en contra de esta Resolución. El GADLP concedió el recurso de apelación en efecto suspensivo y elevó a obrados a la Autoridad competente en segunda instancia, Viceministerio de Autonomías del Ministerio de la Presidencia, para su tratamiento según el procedimiento establecido en la ley N° 2150.

En este contexto, la Dirección General de Organización Territorial (DGOT) dependiente del Viceministerio de Autonomías del Ministerio de la Presidencia, notificó en fecha 27 de abril de 2017, al GAMLP con el Auto de Radicatoria de fecha 20 de abril de 2017, dentro del Proceso de Delimitación de la Primera Sección Municipal de Palca.

Asimismo, en aplicación del artículo 39 del Decreto Supremo N° 26520, se apertura un término de prueba. El GAMLP presentó al Viceministerio de Autonomías dependiente del Ministerio de la Presidencia, documentación en calidad de prueba. Sin embargo, el Viceministerio de Autonomías continúa con la revisión del expediente. Por tal razón, la Unidad de Coordinación Territorial y Límites dependiente de la Dirección Municipal de Gobernabilidad continúa efectuando el seguimiento al proceso de delimitación de la Primera Sección Municipal de Palca radicado en el Ministerio de la Presidencia.

b) Municipio de Caranavi

El Municipio de Caranavi inició su proceso administrativo de delimitación en la gestión 2006, en ese marco, el GADLP emitió la Resolución Administrativa Departamental 338/2018 y Resolución Aclaratoria y Complementaria 006/2019. Toda vez que en ambas no se considera los acuerdos establecidos con el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi respecto a los límites, dejando a las Comunidades San Jorge I y General Pérez como parte de Caranavi, aspecto no pactado durante el proceso, el GAMLP interpuso ante la Gobernación Recurso de Apelación.

En fecha 26 de septiembre de 2019, se notificó al Municipio de Nuestra Señora de La Paz con la Providencia de Radicatoria de fecha 18 de septiembre de 2019, radicando el Proceso de Delimitación en la Dirección General de Organización Territorial dependiente del Viceministerio de Autonomías del Ministerio de la Presidencia, posteriormente se apertura el término de prueba. El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, presentó pruebas dentro del plazo establecido en octubre de 2019, solicitando la modificación de la RAD N° 338/2018 y de su Resolución Aclaratoria y Complementaria 006/2019, en lo relacionado a las Coordenadas de los

Puntos y la Descripción Geográfica del Límite entre el Municipio de Caranavi respecto al Municipio de Nuestra Señora de La Paz.

c) Municipio de Coroico

En la gestión 2003, el Gobierno Municipal de Coroico, inició ante la ex Prefectura del Departamento de La Paz (ahora GADLP), el Proceso de Delimitación de la Primera Sección (Coroico). Dicho Proceso de Delimitación concluyó en primera instancia con la emisión de la Resolución Prefectural N° 401/2004 de fecha 7 de septiembre de 2004, declarando procedente la Propuesta de Delimitación de la Primera Sección Coroico, Provincia Nor Yungas del Departamento de La Paz, la cual fue objeto de Recurso de Apelación por parte del GAMLP, encontrándose el proceso radicado en el Viceministerio de Autonomías dependiente del Ministerio de la Presidencia, pendiente de pronunciamiento.

2.6. LÍMITES POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS

El municipio de La Paz bajo su delimitación territorial presenta una estructura político administrativa territorial desconcentrada en nueve (9) Subalcaldías, las cuales administran territorialmente veintitrés (23) distritos municipales, definidos de acuerdo a la siguiente normativa:

- La Ordenanza Municipal N° 021/96 HAM – HCM 005/96 de 22 de febrero de 1996: Modificó la estructura de la Sección Municipal de La Paz en veintiún (21) Distritos Municipales Urbanos y dos rurales, el Distrito Municipal Rural Hampaturi y el Cantón Zongo, cuyo plano de Distritación se encuentra en Anexo de la citada Ordenanza Municipal, como referencia gráfica.
- La Resolución Municipal N° 406 de 16 de septiembre de 1997: Aprueba los límites distritales con límites físicos a detalle de la Sección Municipal de La Paz consolidando los veintitrés distritos, como unidades básicas territoriales según Ordenanza Municipal N° 021/96 HAM – HCM 005/96.
- La Ordenanza Municipal N° 46/2001 HAM – HCM 041/2001 de 29 de marzo de 2001: Aprueba la nueva Estructura Organizacional y Funcional del Ejecutivo Municipal, incorpora al organigrama a nivel desconcentrado, la Subalcaldía Centro y la Subalcaldía Mallasa.
- La Ordenanza Municipal N° 250/2003 de 13 de noviembre de 2003: Crea las Subalcaldías de Hampaturi y Zongo.
- La Ordenanza Municipal N° 192/2012 de 3 de mayo de 2012, aprueba el Límite Urbano Rural (LUR) del Municipio de La Paz, que se constituye en el Límite interdistrital entre los Distritos Urbanos y el Distrito Rural N° 22 Hampaturi, definido por los puntos geo referenciados en el Anexo 10 de la citada ordenanza Municipal. Define los nuevos límites entre los Distritos Urbanos Maximiliano Paredes, Periférica, San Antonio y Sur, respecto del Distrito 22 Hampaturi y 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19.
- La Ordenanza Municipal N° 198/2013 de 08 de mayo de 2013: Modifica el artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 192/2012 de 03 de mayo de 2012, sustituyendo o

sus Anexos Gráficos 04 y 05, que definen los límites territoriales de los Distritos 13 y 14, respectivamente.

- La Ley Municipal Autonómica N° 093/ 2014 de 17 de octubre de 2014: Crea el Distrito Municipal Rural N° 24³ - Zongo Trópico del Municipio de La Paz.
- La Resolución Ejecutiva N° 133/2015 de 09 de abril de 2015: Modifica la Resolución Municipal N° 0406/97 de fecha 16 de septiembre de 1997 en lo relacionado al límite entre los Macro Distritos V Sur y VI Mallasa, en sus Distritos 20 y 21, respectivamente.
- La Ley Municipal Autonómica N° 166 de 17 de febrero de 2016: Ajusta los límites de los Distritos Municipales 18, 19 y 21 del Macrodistrito Sur, también se ajustan los límites de los Distritos Municipales 1 y 2 del Macrodistrito Centro, 3 y 4 del Macrodistrito Cotahuma, 17 del Macrodistrito San Antonio y 20 del Macrodistrito Mallasa del Municipio de la Paz.
- La Ordenanza Municipal N° 025 de 27 de enero de 2017: Modifica el Artículo 1ro de la OMN°192/2012 de 3 de mayo de 2012, que aprueba el límite distrital entre los distritos urbanos de Maximiliano Paredes, Periférica, San Antonio y Sur, con el distrito rural 22 Hampaturi.
- La Resolución Ejecutiva N° 296/2017 de 04 de septiembre de 2017: Modifica los límites de los Distritos N° 2 y N° 12, Macrodistritos VII Centro y III Periférica, respectivamente.
- La Resolución Ejecutiva N° 176/2018 de 24 de mayo de 2018: Deroa la Resolución Municipal N° 0406/97 de fecha 16 de septiembre de 1997, en su artículo 3º, Subtítulos Distrito 5 y Distrito 7, modificando sus límites.
- La Resolución Ejecutiva N° 017/2019 de 23 de enero 2019: Deroa la Resolución Municipal N° 0406/97 de fecha 16 de septiembre de 1997, en su artículo 3º, Subtítulo Distrito 20, modificando sus límites .
- La Resolución Ejecutiva N° 253/2020 de 17 de noviembre de 2020: Modifica el límite de los Distritos N° 4 y N° 6, ajustando la descripción de límites físicos establecidos en la Resolución Municipal N° 406/97, para ambos distritos.
- La Resolución Ejecutiva N° 195/2021 de 28 de abril de 2021: Deroa la Resolución Municipal N° 0406/97 de fecha 16 de septiembre de 1997, en su Artículo Tercero, Subtítulos: Distrito N° 15, Distrito N° 16 y Distrito N° 17, modificando sus límites.

Los criterios de Distritación buscan equilibrar factores sociales, económicos, políticos administrativos y biofísicos, por lo que se ha hecho necesaria una evaluación previa del territorio municipal antes de establecer distritos como unidades funcionales y administrativas territoriales.

La normativa vigente nos delimita territorialmente 23 distritos municipales organizados administrativamente en 9 macrodistritos.

³ El Distrito 24 del municipio creado bajo Ley Autonómica Municipal N°093 a la fecha no cuenta con la delimitación y georreferenciación correspondiente, no pudiendo administrarse territorialmente.

Cuadro Nº 4
Distritación municipal 2021

MACRODISTRITOS	DISTRITOS MUNICIPALES
COTAHUMA	3, 4, 5 y 6
MAXIMILIANO PAREDES	7, 8, 9 y 10
PERIFÉRICA	11, 12 y 13
SAN ANTONIO	14, 15, 16 y 17
SUR	18, 19 y 21
MALLASA	20
CENTRO	1 y 2
HAMPATURI	22
ZONGO	23

*El Distrito 24 del municipio creado bajo Ley Autonómica Municipal Nº 093 a la fecha no cuenta con la delimitación y georreferenciación correspondiente.

Fuente: Secretaría Municipal de Planificación

En lo que respecta a la creación del Distrito Municipal Nº24, mediante la Ley Autonómica Municipal Nº 93 de 21 de agosto de 2014, no ha sido aplicada por las siguientes consideraciones:

- La exposición de motivos de la Ley no cita el proceso concertado y participativo, dentro del mismo GAMLP o con actores públicos y/o privados, individuales y/o colectivos externos. En consecuencia, no se sustenta en acuerdos con las Centrales y Subcentrales respecto a la creación y conformidad. Tampoco establece el carácter productivo, ecológico u otro que justifique o identifique el nuevo Distrito.
- La elaboración y consiguiente aprobación de la Ley Autonómica Municipal Nº 093, se realizó en una base cartográfica equivocada, no considero el mapa oficial del Municipio de Nuestra Señora de La Paz en base a la delimitación de la Provincia Murillo, realizada por el IGM, utilizó un mapa incorrecto de la jurisdicción paceña, cercenando más de 99.000 hectáreas de la provincia, desconociendo la geografía paceña y el proceso de delimitación que sustenta el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- No define lineamientos para la administración, gestión, planificación, participación y descentralización de servicios en el nuevo Distrito.
- No tiene definición de límites del distrito rural, los que deben considerar criterios de población, acceso y cobertura de servicios, articulación, características fisiográficas y agronómicas.
- La distritación no contiene una propuesta de redistribución de fondos municipales para la sostenibilidad de la unidad organizacional.

3. ENFOQUE POLÍTICO.

El Sistema de Planificación Integral del Estado, tiene como horizonte la construcción del VivirBien a través del desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra, integrando las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas, ecológicas y afectivas, en el encuentro armonioso y metabólico entre el conjunto de seres, componentes y recursos de la Madre Tierra para Vivir Bien con uno mismo, con los demás y con la naturaleza.

A partir de la nueva administración municipal, se plantea un horizonte de desarrollo basado en dos guías: el “Bien Común”, entendido como un reencuentro entre habitantes del municipio en busca de una “La Paz en Paz”; que implica una mejor convivencia entre los diferentes sectores de la ciudad, para que las diferencias se vean paulatinamente reducidas gracias a una mejor comunicación, intercambio de criterios, acercamiento y respeto. Y una segunda guía con el planteamiento de una “La Paz Ciudad en Movimiento”, que implica la generación de impactos integrales en todas las intervenciones municipales, sociales, económicas y culturales que transmiten al ciudadano la percepción de un municipio activo, que trabaja con y para la gente.

3.1. PROPUESTA MUNICIPAL DE DESARROLLO PLAN MUNICIPAL “LA PAZ CIUDAD EN MOVIMIENTO”

La estrategia de desarrollo; que a su vez es el planteamiento político de la nueva administración municipal está establecida en el Plan Municipal “La Paz Ciudad en Movimiento” 2021 -2025. La Visión del Municipio de La Paz, está enfocada desde una nueva lectura de la realidad, coyuntura política y socioeconómica. La Paz es escenario de la compleja vida política del país, siendo el espacio en el que se expresan las necesidades, desacuerdos y debilidades de las políticas que ejecuta el Estado, por lo que la política central de la gestión municipal se denomina La Paz en Paz.

El municipio de La Paz visualiza su futuro como “La Paz Ciudad en Movimiento”, que es la recuperación de una urbe dinámica, integrada, incluyente e inclusiva, con una sociedad que construye una economía pujante, todo ello en un contexto de búsqueda del bien común, entendido como un reencuentro entre habitantes, que por las circunstancias político-sociales se han visto enfrentados.

El objetivo general del Plan Municipal se instrumenta a partir de una visión general que parte de la consecución de una red de varias visiones que guían e inspiran la transformación del municipio en una serie de ámbitos de desarrollo, dando lugar a la implementación de una estructura estratégica, establecida sobre ejes de desarrollo integral, cuyos resultados serán alcanzados a través de la integración de esfuerzos entre todos los actores sociales y económicos que habitan y operan en nuestro territorio.

Visión Territorial

"Municipio cohesionado, con una sociedad que convive en armonía, igualdad, equidad e inclusión, que accede a servicios adecuados y oportunos, en un entorno ambientalmente sustentable, territorialmente conectado e integrado, económicamente viable, que ofrece oportunidades de crecimiento socioeconómico a su población"

Red de Visiones:

- **Municipio con una población sana y saludable**, que accede a servicios de salud oportunos modernos y de calidad; que vive en un entorno equitativo, incluyente, con respeto pleno de derechos y protección a la diversidad; que accede a servicios educativos acordes a la demanda actual de conocimientos para el desarrollo pleno de sus capacidades y potencialidades; que accede a espacios y actividades deportivas que fortalecen su salud física y mental; en un entorno seguro que genera confianza y convivencia armónica entre los habitantes
- **Municipio que incentiva la convivencia armónica**, con ejercicio pleno de sus derechos políticos y expresa su singularidad a través de expresiones culturales propias, que ha generado la capacidad de resolver sus conflictos con respeto y oportunidad, aunando los esfuerzos para lograr el bien común.
- **Municipio con una economía dinamizada**, que tiene la capacidad de proveer y generar empleos de calidad con acceso equitativo a oportunidades de desarrollo, integrando el sector rural en las políticas públicas.
- **Municipio con un sistema vial y de transporte optimizado e integrado**, que permite una conexión rápida y movilidad de sus habitantes, con servicios digitales de vanguardia que ha avanzado en el proceso de convertirse en una ciudad inteligente.
- **Municipio con un desarrollo institucional enfocado a la eficacia y eficiencia, con uso de nuevas tecnologías**, que le permiten atender de forma ágil sus competencias y servicios públicos, para el logro de políticas públicas municipales inclusivas que garanticen la inversión en infraestructura y el desarrollo integral.
- **Municipio que moderniza la ciudad, gestionando, articulando y estructurando un ordenamiento y desarrollo territorial incluyente, humanizado e innovador; con una gestión ambiental integral**, que genera condiciones de resiliencia ante efectos climáticos adversos, que respeta y protege los recursos naturales de su territorio, favorece la ocupación segura del suelo tratando de manera integral el riesgo existente en el mismo.

En este marco se plantearon valores estratégicos que tienen el objetivo de representar las convicciones con las que se establecerán las visiones y ejes estratégicos; en consecuencia, se plantean seis valores:

- **Participación Ciudadana y Gobierno Abierto**, se pretende lograr un Gobierno Municipal cercano a la población, donde la visión de desarrollo y bienestar de la gente que habita y transita por el municipio, esté reflejada en el accionar del Gobierno Municipal a través de los programas, proyectos y actividades que realiza.
- **Honestidad y Transparencia**, se incluye como un valor transversal a todas las actividades que realiza el Gobierno Municipal a través de todos los funcionarios y autoridades, quienes se comprometen a actuar con honestidad y transparencia de cara a la población
- **Equidad**, referido al diseño, ejecución y promoción del desarrollo de políticas municipales tendientes a repartir los beneficios de manera justa, en consideración a grupos vulnerables de la sociedad.
- **Inclusión**, de similar manera a la equidad, se considera el desarrollo de políticas municipales inclusivas, dando espacio e importancia a aquellos grupos que han sido relegados o postergados, promocionando su participación en la construcción de una sociedad más abierta.
- **Igualdad**, es la implementación de una política transversal que impulse la valoración igualitaria entre pobladores del municipio de La Paz, repartiendo los beneficios de un entorno urbano y rural moderno, con servicios de desarrollo social y económico.
- **Trabajo**, promover un territorio viable económicamente, que ofrece oportunidades de trabajo y desarrollo empresarial privado para el pequeño, mediano y grande emprendedor.

Las características del Plan Municipal La Paz Ciudad en Movimiento son:

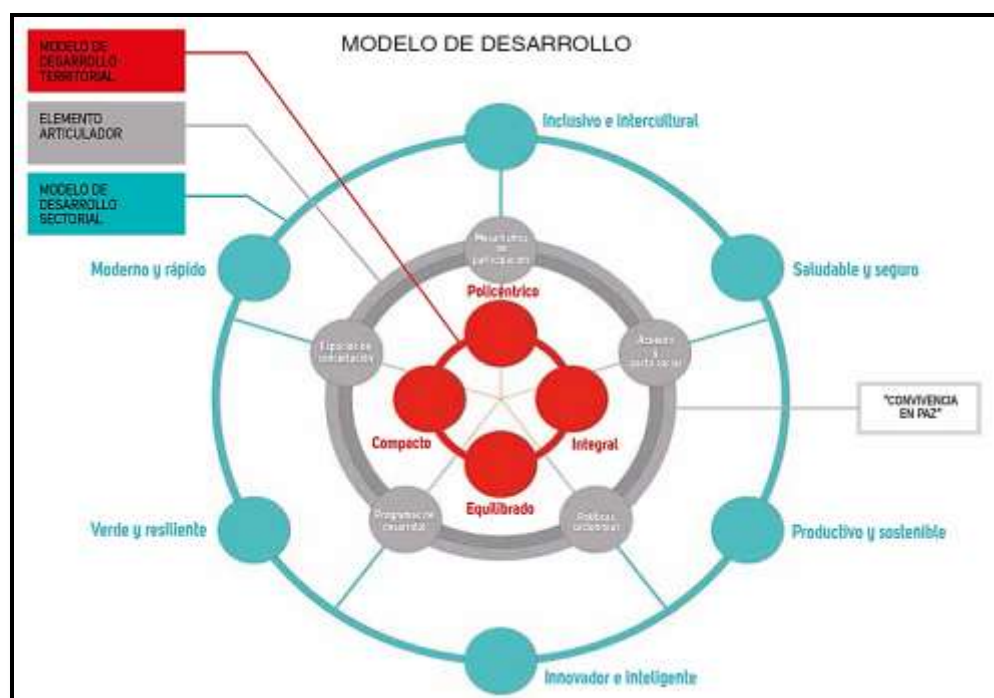
- **Renovador**: Propone un nuevo camino para alcanzar el desarrollo socioeconómico y territorial con un enfoque articulador y participativo.
- **Transformador**: Recoge los resultados y alcances positivos logrados hasta ahora en el municipio, con mejoras y ajustes en un nuevo contexto de necesidades emergentes de la sociedad.
- **Estratégico**: Plantea una visión a largo y mediano plazo, objetivos generales y estratégicos, que orientan y definen una estructura estratégica a ser implementada cada gestión.
- **Orientado a resultados**: Se plantean metas e indicadores que marcan los resultados esperados en el mediano y largo plazo. Esto garantiza una implementación organizada y coordinada con las unidades ejecutoras, así como transparente para su respectivo seguimiento por parte de organizaciones sociales.
- **Coherente**: Todos los ejes apuntan a un desarrollo armónico y equilibrado entre el desarrollo humano, desarrollo económico, el uso responsable y respetuoso del territorio y medio ambiente, entre otros.
- **Integral**: Incluye las variables territoriales y sociales, de manera que se planifica un municipio respetuoso del medio ambiente, seguro, amigable e inclusivo con sus habitantes.

3.1.1. Modelo de Desarrollo

El Modelo de Desarrollo es el nuevo enfoque para el desarrollo municipal, va más allá de la concepción del territorio como un espacio físico o geográfico, planteando el desarrollo como una “construcción social”; es decir, un conjunto de relaciones sociales que dan origen y a la vez expresan una identidad al territorio, mismo que se transforma de acuerdo los patrones de comportamiento de la sociedad que lo habita.

A partir de una evaluación al Plan Integral La Paz 2040, el modelo de desarrollo ha sido actualizado, complementado y mejorado para una implementación integral en el municipio. Se desarrollaron cuatro niveles:

Figura N° 1
Modelo de Desarrollo



Fuente: Secretaría Municipal de Planificación

- 1. Elemento Articulador.-** Para el nuevo proceso de planificación y conforme la nueva política municipal, el elemento articulador del desarrollo es la “convivencia en paz”, referida a la reconciliación ciudadana después de varios procesos de conflictos que se han dado en el país. Tiene una concepción social con la que se propone trabajar de manera propositiva, participativa y corresponsable.
- 2. Elementos de Desarrollo Territorial.-** Se han desarrollado 4 elementos de desarrollo territorial:

Municipio Policéntrico

Implica una estructura espacial conectada, con interacción entre múltiples centros para la mejora de las funciones, dotando de proximidad entre la vivienda, el comercio, la administración de servicios, áreas verdes, centros de salud, educativos, etc., en cada

macrodistrito para lograr un desarrollo equitativo y disminuir la presión en el casco Urbano Central, en el área urbana e integrar, dar accesibilidad y servicios al área rural.

El objetivo de consolidar el modelo policéntrico es a su vez el de impulsar la Región Metropolitana de La Paz (RMLP) logrando una estructura urbana polinuclear que permita el equilibrio territorial y promueva el desarrollo de toda la región. Para ello, el modelo de ciudad compacta y también policéntrica del Municipio de La Paz fomenta la concentración espacial de población, actividades y servicios.

Se trata de constituir una estructura de RMLP también polinuclear y bien jerarquizada que impulse la red de ciudades y núcleos urbanos interrelacionados entre sí, para paliar la concentración en la sede de gobierno y evitar la excesiva expansión del desarrollo urbano de baja densidad en su alrededor.

Con un sistema policéntrico basado en núcleos compactos bien comunicados es posible diversificar la base productiva y dotar al territorio de los servicios que se demandan en la actualidad a partir de la inversión en transporte y dotaciones, especialmente en ciertos nodos que por sus funciones actuales y/o localización accesible pueden ser seleccionados como estratégicos.

Municipio Compacto

Esta concepción implica compacidad, mezcla de usos y densidad, para un desarrollo continuo y denso. Este tipo de ciudad compacta es; además, una ciudad con una geometría adecuada, ya que es un entorno urbano orientado a las personas y no a los automóviles.

El concepto de compacidad no sólo se refiere a la forma física de la misma, sino que implica una compacidad de funciones, una mezcla e interrelación de actividades, favorecidas por la densidad, que comparten un mismo tejido urbano.

De igual forma promueve diversidad y espacios de encuentro e intercambio para dar oportunidades de relación. (ej.: calles y plazas) generando equilibrio, equidad e inclusión (No Dualidad).

Promueve un tejido urbano y social estructurado que evite la fracturación del espacio, y por ende la segregación. Limita la generalización del modelo de urbanismo cerrado y el uso del transporte privado. Por tanto promueve el transporte público eficiente para contrarrestar la presencia saturada del automóvil privado.

Municipio Integral

Es la integración equilibrada del desarrollo en consideración de la interrelación entre lo urbano - rural, entre lo local y lo metropolitano, donde se considera la cohesión socioeconómica, la integración física a través de una vertebración vial adecuada y fluida, integración de servicios municipales, equipamiento y espacio público con respeto al medio ambiente.

Municipio Equilibrado

Plantea un desarrollo armónico entre el uso de suelo adecuado y responsable, ocupación controlada y planificada, densificación ordenada, dotación de servicios básicos y sociales de calidad, producción, trabajo y protección de los recursos naturales con responsabilidad compartida entre la población y el gobierno.

- 3. Elementos de Desarrollo Sectorial.** - Se han desarrollado 6 elementos sectoriales que tienen el objetivo de transversalizar el desarrollo territorial con el progreso socioeconómico del municipio, los mismos son:

Saludable y Seguro

Es la concepción de una población adecuadamente atendida, con servicios sociales de calidad, accesible, equitativa, incluyente, que promueve la salud, el deporte, la educación, la seguridad ciudadana y la atención y justicia social.

Moderno y Rápido

Está referido a contar con un municipio integrado, a través de servicios de transporte óptimos, modernos, adecuados, complementados por vías modernas y de tránsito continuo, ofreciendo con ello mayores oportunidades de consolidar un municipio compacto.

Productivo y Sostenible

Es un municipio abierto a la producción y promoción de actividades económicas, que brinda las oportunidades necesarias a emprendedores, grandes, medianos y pequeños, ofreciendo los servicios y el entorno adecuado para el desarrollo de actividades que promuevan el crecimiento económico del municipio.

Verde y Resiliente

Es necesario trabajar en el territorio con una concepción de uso sustentable del suelo, respetando los recursos naturales con los que contamos, pero además resguardando los mismos para futuras generaciones. Así mismo asegurar la adaptación y resiliencia frente a efectos del cambio climático y previendo el crecimiento ordenado de la mancha urbana.

Inclusivo e Intercultural

En el marco de un desarrollo social equitativo e incluyente, se ha definido la incorporación de un componente destinado a la promoción de la participación ciudadana, ejercicio de los derechos democráticos, el reconocimiento y valoración de las diferentes expresiones culturales que son resultado de una sociedad diversa y cosmopolita.

Innovador e Inteligente

Las nuevas tecnologías de información y comunicación, se desarrollan a ritmo acelerado en todo el mundo, por lo que el municipio debe adoptar todas las medidas necesarias para desarrollar una ciudad inteligente, con servicios e información municipal en línea, así como espacios públicos con wifi disponible para la población.

- 4. Elementos Instrumentales.** - El nuevo modelo de desarrollo asegura su implementación a través de la incorporación de 5 elementos referidos a la participación, consenso e institucionalización de las políticas y programas. Los elementos tienen un orden correlativo para su implementación y son:

1° Espacios de Concertación

Es la generación de espacios o ámbitos de concertación ciudadana para la definición de prioridades e identificación de las necesidades más importantes para la población.

2° Mecanismos de Participación

Los mecanismos participativos son el diseño e implementación de metodologías inclusivas que consideren a todas las organizaciones sociales, asociaciones u otros grupos poblacionales, de manera que el gobierno municipal pueda recolectar el detalle de sus necesidades y aportes al desarrollo.

3° Acuerdo y Pacto Social

Los acuerdos son el resultado de un proceso de comunicación exitoso, donde el emisor ha sido entendido o validado y el receptor ha incorporado las necesidades expresadas en el proceso de ejecución de políticas. El pacto social es el compromiso institucional de impulsar las políticas y programas que favorecen a uno o más grupos poblacionales sin desfavorecer a otros.

4° Políticas Sostenibles

Las políticas municipales deben ser integrales y equilibradas en cuanto al uso del suelo, territorio, el desarrollo humano y las necesidades socioeconómicas de la población. Deben ser sostenibles o factibles de ejecución y que puedan mantenerse en el tiempo. Adicionalmente deben ser el resultado del pacto social antes descrito.

5° Programas de Desarrollo

En este último punto se hace referencia a la ejecución de las políticas acordadas y priorizadas por el municipio y la población a través de procesos de participación y posterior concertación social.

3.1.2. Mapa Estratégico de Desarrollo

A partir de la visión, la red de visiones y el modelo de desarrollo, se planteó un mapa estratégico integrado por 6 ejes de desarrollo, 17 subejos y 36 programas, que consideran todas las competencias municipales y establecen una agenda prioritaria del municipio de La Paz.

Tabla N°1

Mapa Estratégico de Desarrollo

EJE	SUBEJE	PROGRAMA
LA PAZ SALUDABLE Y SEGURA	SALUD Y BIENESTAR	LA RUTA DE LA VIDA
		ESTABLECIMIENTOS DE SALUD BIOSEGUROS, INTEGRADOS Y FORTALECIDOS
		SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA GENTE
		MASCOTA PROTEGIDA
	EQUIDAD SOCIAL	POBLACIÓN NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE Y MUJER PROTEGIDA Y EMPODERADA
		MUNICIPIO INCLUSIVO
	DEPORTE PARA TODOS	ESPACIOS DEPORTIVOS ACCESIBLES EN TU BARRIO
		MUNICIPIO ACTIVO Y SALUDABLE
	EDUCACIÓN CON CALIDAD	ESPACIOS EDUCATIVOS CON TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y CONOCIMIENTO (TAC)
		EDUCACIÓN INTELIGENTE Y MODERNA
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	ESPACIOS Y CALLES SEGURAS
		CONVIVENCIA SEGURA

EJE	SUBEJE	PROGRAMA
LA PAZ EN PAZ	DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	PACEÑO FELIZ DE SU MUNICIPIO Y ENTORNO
		MUNICIPIO EN PAZ Y TRANSPARENTE
	CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA	LA PAZ ESCUCHA Y APRENDE
	DESARROLLO Y GESTIÓN CULTURAL	LA PAZ CIUDAD DE MIL COLORES
		INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES
LA PAZ MODERNA Y VERDE	GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	POR UNA CIUDAD LIMPIA
		LA PAZ RESILIENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA RENOVABLE
	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	LA PAZ, CON ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS
		MENOS RIESGOS PARA LA PAZ
	DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE	CATASTRO A TU ALCANCE
		BARRIOS DE VERDAD Y DE MIL COLORES
		CHUKUTA EN MOVIMIENTO
		JUNTOS CONTRA EL AVASALLAMIENTO
LA PAZ RÁPIDA E INTERCONECTADA	INFRAESTRUCTURA VIAL	LA PAZ VINCULADA Y MODERNA
	TRANSITO Y TRANSPORTE	LA PAZ CON TRANSPORTE INTEGRADO
		LA PAZ SIN BOCINAS
	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	LA PAZ CIUDAD INTELIGENTE
LA PAZ CON NORTE Y PRODUCTIVA	DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	DISFRUTA LA PAZ
	PRODUCCIÓN Y EMPREDEDURISMO	LA PAZ HACIA UN NORTE PRODUCTIVO
		LA PAZ CRECE CON ESPÍRITU EMPRESARIAL Y ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS
LA PAZ CON GOBIERNO ABIERTO Y EFICAZ	INSTITUCIONALIDAD Y GOBIERNO DIGITAL	GOBIERNO ABIERTO E INNOVADOR
		GOBIERNO EFICAZ Y EFICIENTE
		SERVICIOS PÚBLICOS CON CALIDAD
		FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL TRANSPARENTE

Fuente: Secretaría Municipal de Planificación

4. APOORTE AL PLAN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021 - 2025

El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2021-2025, está enmarcado al Plan de Desarrollo Económico y Social, estableciendo estrategias de desarrollo para los 20 sectores dentro de la jurisdicción territorial del municipio de La Paz, alineando sus acciones estratégicas al nivel Departamental y Nacional, en consecuencia se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025 “Reconstituyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”.

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, realizó la planificación territorial del desarrollo integral en su jurisdicción con la participación activa de los actores sociales del municipio y se generaron

mecanismos de coordinación sectorial a través de la información emitida en algunos Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien, logrando un pertinente relacionamiento con la planificación territorial, garantizando el cumplimiento de los lineamientos políticos, económicos, sociales y estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, estableciendo acciones estratégicas conjuntas que logren el cumplimiento de las metas y resultados esperados para el quinquenio.

El PTDI para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2021-2025, establece la planificación municipal en base a la información estadística sectorial y territorial disponible, asimismo se ha realizado de manera objetiva la evaluación a la planificación quinquenal del anterior PTDI 2016 - 2020. En el nuevo ciclo de planificación, se pretende contribuir al fortalecimiento de los sistemas de información, universalizando datos abiertos en formato estructurado, facilitando y permitiendo su comprensión por parte de los entes involucrados en la planificación integral del Estado, así como de los ciudadanos que ejercen el control, incrementando la participación social para garantizar el acceso a la información y la transparencia de la gestión pública del municipio de La Paz.

Bajo este contexto, se contribuye gradualmente e impacta en la construcción colectiva sin desigualdades ni pobreza, con una sociedad orientada al Vivir Bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra, contemplando los ámbitos: social, económico, político, cultural, ambiental, comunitario, espiritual, que hacen al desarrollo integral y sustentable de un país, así como coadyuvar al desarrollo económico, al desarrollo social, al desarrollo comunitario y al desarrollo productivo del país, reduciendo la desigualdad, con políticas sociales que prioricen el interés colectivo y fomentar el uso progresivo de fuentes renovables y alternativas de energía para abastecer el mercado interno.

El GAMLP fortalecerá las capacidades productivas de su área urbana y rural, potenciándolas y priorizándolas, promoviendo políticas de desarrollo productivo, estableciendo equilibrios productivos sostenibles visualizando la base y fundamento de la formulación del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones, orientando sus esfuerzos a la seguridad con soberanía alimentaria a través de incrementar la productividad de la tierra, fortaleciendo el área rural de Hampaturi y Zongo, mediante proyectos, coadyuvando con capacitaciones de usos de suelos, mejoramiento de semillas, fertilizantes y riego en el marco de sus competencias y atribuciones.

El trabajo del GAMLP implica, la generación de impactos integrales en todas las intervenciones municipales, sociales, económicas, culturales, que transmitirán al ciudadano la percepción de un municipio activo, trabajando con y para la gente. La tercera guía para nuestro accionar es el establecimiento del Bien Común, que tiene que ver con la idea de que todos podamos ceder algo de nuestras aspiraciones y demandas, en pro de un bien mayor, un bien común, obteniendo un beneficio colectivo. En este contexto, nos proyectamos con un Gobierno Autónomo Municipal dinámico, accesible y transparente.

Se implementarán políticas municipales sostenibles, integrales y equilibradas en cuanto al uso del suelo, el territorio, el desarrollo humano y las necesidades socioeconómicas de la población. De igual manera se determina el desarrollo de programas como parte de la estructura estratégica del

Plan Municipal “La Paz Ciudad en Movimiento”. La relación y el aporte al PDES se desarrollan a continuación:

Figura N°2

Aporte Plan Municipal la Paz Ciudad en Movimiento al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025



Elaboración: DPEO – GAMLP

Bajo el contexto descrito, el Plan Municipal “La Paz Ciudad en Movimiento” se constituye en el punto de partida con el que el Gobierno Autónomo Municipal ha trabajado la alineación al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES). Éste es el lineamiento de trabajo para la construcción del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2021-2025, el que tiene incidencia e impacto en los 20 sectores dispuestos normativamente por el PDES 2021-2025.

5. APOORTE A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Es importante resaltar el trabajo que se realiza desde el GAMLP para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por todos los países que han suscrito la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asimismo, tiene el objetivo de promover un desarrollo equitativo e incluyente y pretende contribuir al logro de las metas propuestas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como la erradicación de la pobreza y la disminución de la desigualdad, garantizar una vida sana y una educación inclusiva, así como el acceso al agua potable y al uso de fuentes de energía, de manera que se puedan tener ciudades y asentamientos humanos sostenibles.

Si bien este acuerdo fue suscrito por los Estados, son las ciudades las responsables de implementarlo ya que todos los ODS incluyen metas relacionadas con competencias y responsabilidades del ámbito local, principalmente en la prestación de servicios básicos y en la promoción del desarrollo territorial inclusivo y sostenible.

Figura N°3

Aporte Plan Municipal “La Paz Ciudad en Movimiento” a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Elaboración: DPEO – GAMLP

6. EVALUACIÓN PTDI PARA VIVIR BIEN DEL MUNICIPIO DE LA PAZ 2016 – 2020

6.1. FORMULACIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DEL PTDI 2016 – 2020

En cumplimiento de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que tiene el fin de establecer la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz elaboró, aprobó e implementó el PTDI-GAMLP 2016 – 2020 en los plazos y contenidos establecidos en los lineamientos dictados por el ente rector Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Conforme a lo establecido por el Órgano Rector, los documentos de formulación del PTDI-GAMLP 2016/2020, fueron remitidos al Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), mediante nota: CITE: DESP. GAMLP N°1554/2016 del 30 de diciembre de 2016. En fecha 10 de febrero de 2017, el GAMLP recibió la nota: MPD-VPC-DGSPiE EXT. N°11/2017, que adjunta el Informe de Compatibilidad y Concordancia a la formulación del PTDI para Vivir Bien del Municipio de La Paz, ajustado: MPD-VPC-DGSPiE. N°094/2017 de 27 de enero de 2017. Dicho informe determina en sus conclusiones, la compatibilidad de la formulación del PTDI para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2016– 2020 con el Plan de Desarrollo Económico Social en parámetros de: planificación, ordenamiento territorial, diagnóstico e indicadores, presupuesto, proyectos PDES y de continuidad. El Informe de compatibilidad y concordancia dio lugar a la aprobación del PTDI por el Concejo Municipal, a través de la LMA N°229/2017 del 10 de marzo de 2017 para remitirse posteriormente al Órgano Rector en los 30 días de plazo que establecía la norma mediante Nota: CITE: DESP. GAMLP N°280/2017 del 10 de marzo de 2017.

6.2. EVALUACIÓN DEL PTDI 2016 – 2020.

Concluida la implementación del PTDI para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2016 – 2020, se desarrolló la evaluación final en atención al comunicado MPD-VPC-DGPT N°002/2020 del 17 de diciembre de 2020 emitido por el ente rector; Ministerio de Planificación del Desarrollo, en base a la “Guía Metodológica de evaluación final de la planificación territorial 2016-2020”. Los resultados obtenidos a través de las acciones e indicadores municipales, describen un total de 55 acciones que alcanzaron un promedio del 94% de ejecución física financiera con una inversión total de Bs. 9.981.553.919.-

Cuadro Nº 2.

**Municipio de La Paz: Resultados de las Acciones de Mediano Plazo PTDI
para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2016 -2020**

Pilares PDES	Acciones de Mediano Plazo	Promedio de Ejecución 2016 - 2020
1	Derechos Ciudadanos	99%
	Género y Generacionales	95%
2	Acciones Para la Movilidad	99%
	Barrios y Comunidades de Verdad	92%
	Gestión Integral del Recurso Hídrico	90%
	Infraestructura y Equipamiento Vial	86%
	Mejoramiento Barrial	99%
	Transporte Masivo	97%
	Vivienda Social	100%
3	Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud	83%
	Infraestructura y Equipamiento Deportivo	95%
	Infraestructura y Equipamiento Educativo	92%
	Mobiliario e Insumos Escolares	93%
	Promoción de la Actividad Deportiva	99%
	Seguros de Salud	93%
	Servicios de Salud	94%
	Servicios Educativos	99%
	Zoonosis	99%
4	Información y Estadísticas Municipales	99%
5	Administración del Tesoro y la Deuda	100%
6	Capacitación y Formación en Procesos Productivos	96%
	Construcción Equipamiento y Mantenimiento de Espacios Turísticos	97%
	Promoción de Actividades Económicas	99%
	Promoción del Turismo	96%
	Servicios Turísticos	98%
8	Alimentación Complementaria	99%
	Infraestructura y Equipamiento Red de Mercados Municipales	81%
	Producción y Disponibilidad de Alimentos	61%
9	Áreas Protegidas	100%
	Atención de Emergencias	84%
	Control y Monitoreo de la Calidad Ambiental	100%

Pilares PDES	Acciones de Mediano Plazo	Promedio de Ejecución 2016 - 2020
	Energías Renovables y Ecoeficientes	78%
	Gestión Integral de Residuos Sólidos	97%
	Planificación y Ordenamiento Territorial	100%
	Plazas y Parques	90%
	Prevención de Desastres	81%
	Revitalización y Renovación Urbana	82%
	Servicios Ambientales	99%
11	Acciones para la Seguridad Ciudadana	99%
	Administración de las Finanzas	92%
	Administración de Recursos de Funcionamiento	98%
	Alumbrado Público	97%
	Capacitación y Formación Municipal	98%
	Descentralización y Desconcentración	98%
	Fortalecimiento Institucional	95%
	Infraestructura y Equipamiento para la Seguridad Ciudadana	96%
	Legislación Municipal	93%
	Participación Ciudadana	83%
	Servicios Municipales	96%
	Tecnologías de Información y Comunicación	80%
	Transparencia	98%
12	Cultura Ciudadana	96%
	Infraestructura y Equipamiento de Espacios Culturales	97%
	Patrimonio Natural y Material	100%
	Promoción y Producción Cultural	99%
	TOTAL	94%

Fuente: Secretaría Municipal de Planificación - GAMLP

Las acciones que fueron consideradas para la revisión de la formulación de los indicadores son:

- **Energías Renovables y Ecoeficientes:** Esta acción alcanzó un 78% de alcance físico financiero quinquenal.
- **Prevención de Desastres:** Esta acción se vio afectada en la ejecución financiera alcanzando el 61% en razón a la pandemia COVID-19.
- **Atención de Emergencias:** La ejecución física y financiera alcanzó el 84% al verse afectada en el último quinquenio en razón a la pandemia por COVID-19.
- **Infraestructura y Equipamiento Red de Mercados Municipales:** Deben tomarse acciones para prever una mejor ejecución financiera, porque alcanzó el 62%.

- **Producción y Disponibilidad de Alimentos:** Se deberán tomar en cuenta acciones para mejorar la ejecución financiera, porque solo alcanzó el 21%.

El Plan Territorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2016–2020, impactó en:

Desarrollo Social:

- La salud del municipio fue fortalecida con 2 infraestructuras de establecimientos de salud de segundo nivel, construidas, mantenidas, mejoradas o equipadas de manera continua en el quinquenio.
- Seis (6) grupos poblacionales (mujeres, infancia, adulto mayor, jóvenes, personas con discapacidad, personas con diversa orientación sexual e identidad de género), fueron beneficiados con programas de apoyo de manera continua en el quinquenio.
- Treinta mil (30.000) personas fueron beneficiadas con los procesos de capacitación y/o sensibilización, impartidos para la mejora de oportunidades económicas en el quinquenio.
- Se fortaleció la educación escolar con la entrega de aproximadamente 100.000.000.- raciones de desayuno escolar, 140 infraestructuras educativas con mantenimientos o mejoramientos ejecutados de manera sostenida, 65 infraestructuras educativas beneficiadas con la dotación de mobiliario y 35.000 beneficiarios en Centros de Alto Rendimiento Educativo escolar en el quinquenio.

Seguridad Ciudadana:

- Se coadyuvo en la disminución de la inseguridad ciudadana con 2 programas implementados para prevenir la inseguridad ciudadana (ámbitos social y comunitario) y 25 infraestructuras para la seguridad ciudadana (estaciones integrales y módulos policiales) intervenidas en el quinquenio.

Medio Ambiente:

- Se logró la conservación y protección de las áreas protegidas municipales de manera sostenida en el quinquenio.
- El 75% de las actividades, obras o proyectos registrados por el GAMLP se adecuaron a la normativa ambiental y no generaron contaminación ambiental en el quinquenio.
- El monitoreo ambiental evaluó de manera continua 5 parámetros contaminantes en el quinquenio.
- Dos mil 2.000 TM (toneladas métricas) de residuos sólidos aprovechables fueron tratados en cadenas de reciclaje en el quinquenio.

Transportes:

- Se mejoró la accesibilidad al transporte con aproximadamente 750.000 M2 de vías con asfalto y bacheos ejecutados en el quinquenio; 5 nuevas rutas de transporte masivo,

operando en el municipio de La Paz; 190 intersecciones semafóricas mantenidas de manera continua en el quinquenio.

Riesgos:

- En prevención de desastres, 3 cuencas del municipio tuvieron mantenimiento y control permanente en el quinquenio.

Desarrollo Territorial:

- El avance en el ordenamiento territorial ejecutó: 125 planimetrías con ajuste cartográfico; 100% del diseño de la estrategia de implementación de las centralidades urbanas del municipio de La Paz; 270 barrios mantenidos y mejorados, 15 barrios de verdad concluidos y entregados en el quinquenio.

En conclusión, la evaluación final de acciones del PTDI para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2016 2020 y el cumplimiento de la programación física alcanzó un promedio final de ejecución del 89%, en tanto la ejecución financiera alcanzó el 99%. Referente al aporte de las 55 acciones municipales, programadas y ejecutadas en el quinquenio 2016 – 2020 a 9 Pilares del PDES 2016-2020, se tiene como resultado físico y financiero el 94%.

El documento ajustado del PTDI para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2016 – 2020, fue remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo, en fecha 30 de diciembre de 2016 mediante nota CITE: DESP.GAMLP N°155/2016, obteniendo la compatibilización y concordancia en virtud al Informe Nro. MPD/VPC/DGSPIE No. 094/2017, adjunto a la nota MPD/VPC/DGSPIE EXT N° 011/2017, ambos documentos de fecha 27 de enero de 2017, emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en su calidad de ente rector de planificación. El Plan Territorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien 2016 – 2020 fue aprobado mediante Ley Municipal Autonómica GAMLP N° 29 de 9 de marzo de 2017.

El reporte final de seguimiento integral 2020 y la evaluación final de la Planificación Territorial del PTDI para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2016 – 2020, fue remitido al MPD en fecha 29 de abril de 2021 a través de la nota CITE: DESP.GAMLP N° 702/2021. El Ministerio de Planificación del Desarrollo a través de nota MPD/VPC/DGPT-NE-0096/2021 de 7 de mayo de 2021, otorga conformidad al precitado reporte final del PTDI para Vivir Bien del Municipio de La Paz 2016 – 2020.

PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO
INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DEL
MUNICIPIO DE LA PAZ

2021 - 2025



Secretaría Municipal de
Planificación